



**INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS FORMATECYL S.L.U, TRES CANTOS S.L Y ASOCIACION CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL EL SEQUILLO.SOBRE LA VIABILIDAD DE SUS OFERTAS AL HABER SIDO CONSIDERADAS BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS EN EL EXPEDIENTE Nº SESS 49/17 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPARTIR VARIOS CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio para impartir los cursos de formación ocupacional que a continuación se especifican mediante contrato de servicio y están dirigidos a desempleados con el objetivo de que obtengan el certificado de profesionalidad correspondiente:

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
- Actividades auxiliares de almacén
- Operaciones básicas de cocina
- servicios auxiliares de estética

En el informe sobre el estudio de posibles ofertas desproporcionadas o bajas temerarias, se concluía que podía existir ofertas desproporcionadas en las propuestas presentadas por las siguientes empresas y en los siguientes apartados:

LOTES	EMPRESAS	PRECIO	INCREM NTO DE PRECIO	HORAS FORMACION
<b>LOTE 1</b> ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	MARS DIGITAL S.L			
	ASOCIACION C.D.R EL SEQUILLO		x	
	IBECON 2003 S.L			
<b>LOTE 2</b> ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	MARS DIGITAL S,L			
	LYCEUM FORMACION			
	ACCION LABORAL			
<b>LOTE 3</b> OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	FORMATECYL S.L	x		x
<b>LOTE 4</b> SERVICIOS AUXILIARES DE ESTETICA	TRES FRANCOS S.L	x	x	
	FORMATECYL S.L	x		x
	TEDISA S.L			

**VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.( LOTE Nº 1 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO**

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR ASOCIACION CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL EL SEQUILLO

En la oferta de esta empresa se ha considerado que presenta baja temeraria o desproporcionada en el criterio del incremento de precio sobre el convenio colectivo aplicable en cuanto a las tablas salariales. Concretamente el incremento del precio hora es de 25,82 € %

En la justificación indica que este incremento del precio resulta de aplicación al convenio colectivo estatal de acción e intervención social por el que se rige la asociación y que el precio hora es de 11,89 hora.

En este punto se considera que la oferta podría ser cumplida.

### VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR FORMATECYL ( LOTE Nº3 CURSO DE OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA ) PRECIO

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR FORMATECYL:

1.- Coste empresarial del docente: 380 horas x 13,74 €/h = 5.221€

Coste de horas de formación: 25 horas x 13,63 = 340,75 €

En relación, con este apartado, cumple el VII convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada. En este convenio se establece una retribución de 13.668,98 € para la categoría de profesor titular, para una jornada de 1446 horas, de forma que se obtiene un precio/hora de 9,45 €/hora. Si a este precio le aplicamos un porcentaje del 32,10 % en concepto de seguridad social patronal, obtenemos un coste/hora de 12,48 €/hora, por lo que este apartado estaría justificado.

2.- Otros costes:

- Alquiler de aula: 9 €/hora x 260 horas (175 formación teórica + 150 taller de) = 4.672€

- Material didáctico: 30 € x 15 alumnos= 450 €

Consumibles en aula taller 60 días de práctica por 40 € por día para consumibles 2.400 €

uniformidad del taller 750 €

- Publicidad: 65,00 €

- Personal de gestión: 726,6 €

- Tasas al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para obtener la autorización de inicio del curso: 270 €

-Coste del seguro: 303.97 €

La suma total asciende a 15.200 € que es la oferta presentada indicando en su justificación que cualquier actividad de formación que se desarrolle en el centro de formación es beneficio para la empresa para sufragar los coste fijos de la empresa.

A la vista de esta justificación se puede indicar que la oferta puede ser cumplida.

### VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS HORAS DE FORMACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

La empresa ofrece 25 horas de formación en la búsqueda de empleo por INTERNET.

Según el pliego de condiciones administrativas, las proposiciones que ofrezcan un número de horas de formación superior a 10, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre

las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen una ampliación de horas de formación superior en 10 unidades porcentuales a la media de las ampliaciones de plazo ofertadas.

Considerando que se ha presentado la justificación económica de esta oferta se considera que puede ser cumplida.

#### **VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.( LOTE Nº 4 SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA )**

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR FORMATECYL:

1.- Coste empresarial del docente: 360 horas x 13,74 €/h = 4.946,40 €

Coste de horas de formación: 25 horas x 13,63 = 340,75 €

En relación, con este apartado, cumple el VII convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada. En este convenio se establece una retribución de 13.668,98 € para la categoría de profesor titular, para una jornada de 1446 horas, de forma que se obtiene un precio/hora de 9,45 €/hora. Si a este precio le aplicamos un porcentaje del 32,10 % en concepto de seguridad social patronal, obtenemos un coste/hora de 12,48 €/hora, por lo que este apartado estaría justificado.

2.- Otros costes:

- Alquiler de aula: 9 €/hora x 260 horas (175 formación teórica + 150 taller de) = 4.672€

- Material didáctico: 30 € x 15 alumnos= 450 €

Consumibles en aula taller 48 días de práctica por 30 € por día para consumibles 1.440€

uniformidad del taller 750 €

- Publicidad: 60,00 €

- Personal de gestión: 726,6 €

- Tasas al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para obtener la autorización de inicio del curso: 270 €

-Coste del seguro: 303.97 €

La suma total asciende a 13.070.72 € que es la oferta presentada indicando en su justificación que cualquier actividad de formación que se desarrolle en el centro de formación es beneficio para la empresa para sufragar los coste fijos de la empresa.

A la vista de esta justificación se puede indicar que la oferta puede ser cumplida.

#### **VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS HORAS DE FORMACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO**

La empresa ofrece 25 horas de formación en la búsqueda de empleo por INTERNET.

Según el pliego de condiciones administrativas, las proposiciones que ofrezcan un número de horas de formación superior a 10, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen una ampliación de horas de formación superior en 10 unidades porcentuales a la media de las ampliaciones de plazo ofertadas.

Considerando que se ha presentado la justificación económica de esta oferta se considera que puede ser cumplida.

#### JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR TRES CANTOS S.L :

1.- Coste empresarial del docente: = 5.389 €

En relación, con este apartado, cumple el VII convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada. En este convenio se establece una retribución de 13.668,98 € para la categoría de profesor titular, para una jornada de 1446 horas, de forma que se obtiene un precio/hora de 9,45 €/hora. Si a este precio le aplicamos un porcentaje del 32,10 % en concepto de seguridad social patronal, obtenemos un coste/hora de 12,48 €/hora, por lo que este apartado estaría justificado.

Amortización de local y equipos 300,00 €

Gastos de medios materiales didácticos y bienes consumibles 3861,00

Gastos de seguro 250

Gastos de publicidad 210

Gastos de apoyo del personal 1100

Seguimiento 270

Otros gastos 1500

La suma total asciende a 12.880,00 € que es la oferta presentada indicando en su justificación que cualquier actividad de formación que se desarrolle en el centro de formación es beneficio para la empresa para sufragar los coste fijos de la empresa.

A la vista de esta justificación se puede indicar que la oferta puede ser cumplida.

#### JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR TRES FRANCOS

En la oferta de esta empresa se ha considerado que presenta baja temeraria o desproporcionada en el criterio del incremento de precio sobre el convenio colectivo aplicable en cuanto a las tablas salariales. Concretamente el incremento del precio hora es de 10.58 €

En la justificación indica que este incremento del precio supone sobre el total del curso de 18.70 euros

En este punto se considera que la oferta podría ser cumplida.

Valladolid a 22 de junio de 2017

LA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES



Caridad Torrecilla Gómez